

# **IMPULSO DEL COOPERATIVISMO AGRARIO Y DE LAS ORGANIZACIONES INTERPROFESIONALES AGROALIMENTARIAS: ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES Y CONCENTRACION DE LA OFERTA**

## **1- INTRODUCCION**

La difícil situación por la que atraviesa el sector agropecuario, con una disminución creciente de sus rentas y una reducción de sus efectivos, requiere de una urgente intervención de los poderes públicos, que deben velar por la economía de los ciudadanos y especialmente por la de los colectivos más desprotegidos. Pero también requiere sobre todo, de una concienciación y movilización social, que convencida de la necesidad de la protección del medio ambiente y de la pervivencia de la agricultura y ganadería como sectores estratégicos, defienda los intereses de los productos y de los productores de su tierra, permitiéndoles así su continuidad en el medio rural.

Es cierto que las administraciones hacen esfuerzos y compensan en parte, la pérdida de rentabilidad del sector agropecuario, pero ¿hasta cuándo va a seguir siendo así? y ¿hasta que límite tiene que llegar el número de explotaciones que se abandonen para que se tomen verdaderas cartas en el asunto?

Todos sabemos que para modificar o variar la voluntad de los políticos ante determinadas cuestiones relacionadas con la agricultura, parece no ser suficiente ni la presión ejercida por algunas organizaciones, ni la recogida y presentación de decenas de miles de firmas, ni la celebración de protestas

con cientos de miles de manifestantes, ni tan siquiera el depósito de millones de votos en las urnas.

Para solucionar muchos de nuestros planteamientos, necesitamos una implicación directa de la sociedad, en sus hábitos de consumo, su responsabilidad y su actuar. Porque ¿cómo vamos a posibilitar la viabilidad de las explotaciones lecheras o de patatas si luego consumimos estos productos provenientes de Francia o de otros países?, ¿sabemos como consumidores, al menos la procedencia de los productos que consumimos?, ¿están claramente identificados en las correspondientes etiquetas?, ¿se hacen suficientes controles sobre el etiquetaje y el contenido de los envases?, ¿se exigen los mismos controles para los productos que provienen del exterior que para los nuestros?

Es un contrasentido que las exigencias que tenemos en bienestar animal y seguridad alimentaria, no se apliquen a las importaciones que hacemos de productos extracomunitarios. ¿De que nos sirve el aumentar la dimensión de las jaulas de las gallinas ponedoras, si luego nos entran de Marruecos huevos procedentes de las jaulas que nosotros hemos tenido que desechar? ¿Qué adelantamos con tantos controles en la alimentación animal, si importamos canales de animales en cuya alimentación se han utilizado promotores de crecimiento, harinas cárnicas o productos transgénicos aquí prohibidos?

Seamos coherentes y sí consideramos que algo está mal o es pernicioso para nuestra salud y no se puede producir en nuestro territorio; no permitamos que esos productos entren del exterior y luego sean comprados por las amas de casa por unos precios inferiores y sin la información adecuada. Esto perjudica gravemente los intereses de nuestras empresas asociativas, de nuestros agricultores y de nuestros consumidores.

En las cooperativas disponemos de productos de una gran calidad, que cada vez en mayor medida estamos transformando y poniendo en los

mercados. Sabemos además que el valor añadido que generan repercute directamente en nuestros agricultores y ganaderos. Esto, que como cooperativistas conocemos, lo debemos hacer valer ante el conjunto de la sociedad y tenemos que empezar por aplicárnoslo a nosotros mismos. ¿Que productos consumimos?, ¿qué productos se venden en las tiendas y supermercados de nuestras cooperativas, de nuestros pueblos y de nuestras ciudades?, ¿conocemos su origen y comprobamos su etiquetaje?

A nivel nacional somos más de un millón de cooperativistas que suponen, con sus familias, más de cuatro millones potenciales de consumidores. Podemos y debemos influir en el consumo de nuestros productos cooperativos, con las compras que hacemos y con nuestra prescripción favorable de los mismos hacia el resto de consumidores, porque aunque no siempre que se siembra se cosecha, es imposible cosechar sin siembra previa.

Debemos exigir a los poderes públicos una legislación más favorable que fomente el consumo de nuestros productos, y que propicie la obtención de unos precios dignos a los productores... pero no nos engañemos, ningún ideal se hace realidad sin esfuerzo, y este esfuerzo debe de partir en gran medida de todos nosotros, que como consumidores tenemos que exigir y hacer bien nuestros deberes, y procurar que otros consumidores también les hagan.

La recién aprobada Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria, puede contribuir sin duda a perfeccionar el funcionamiento y la vertebración de la cadena alimentaria, en beneficio tanto de los consumidores como de los operadores que intervienen en la misma, garantizando a la vez una distribución sostenible del valor añadido, a lo largo de los sectores que la integran.

## **2- IMPORTANCIA DE LAS COOPERATIVAS**

### **¿Por qué utilizamos la fórmula del cooperativismo?**

La misión de la Cooperativa, tal como se está definiendo actualmente en los planes estratégicos elaborados tanto a nivel nacional como a nivel de Comunidades Autónomas, consiste en promover y potenciar la generación de riqueza, la calidad de vida y la actividad agraria de los integrantes del sistema cooperativo, asegurando su continuidad a largo plazo, así como su positivo impacto en la sostenibilidad, en la mejora del territorio y en los consumidores.

La cooperativa comporta una serie de valores que deben ser tenidos en cuenta y conocidos tanto por sus socios como por la opinión pública. Por ello utilizamos la fórmula cooperativa, porque conlleva el asociacionismo y la unión para obtener fines comunes, porque tiene un fuerte compromiso con sus socios, con su territorio y su producción, porque parte de principios democráticos que facilitan una gestión transparente con un elevado contenido ético y social, porque tiene capacidad de ofertar productos de máxima calidad, garantizando a través de la trazabilidad, la seguridad alimentaria y la defensa del medio ambiente, y porque el valor añadido que generan esos productos va siempre a parar a los agricultores y ganaderos.

Conviene de todas formas diferenciar el cooperativismo de otras fórmulas jurídicas. Lógicamente estamos en un libre mercado y no se puede objetar nada a la libre elección de sociedad a la hora de emprender un negocio. Pero sí conviene tener claras algunas ideas que nos permiten tomar decisiones adecuadas, sobre todo si tenemos en cuenta que éstas van a afectar a un colectivo muy numeroso de agricultores y ganaderos.

Por ello hay que tener en cuenta varios conceptos y diferenciarlos entre sí. No son lo mismo aportaciones que acciones y no son iguales retornos que dividendos.

En las cooperativas, las aportaciones a capital social no son definatorias para obtener rentabilidad, sino que ésta se deriva de la actividad cooperativizada que el socio realiza. En las sociedades anónimas o limitadas no cuenta para nada, a la hora de repartir los beneficios, el que los agricultores o ganaderos hayan operado en mayor o menor medida con la sociedad. Lo que cuenta es el porcentaje que se tenga en el accionariado.

Cuando existen beneficios, la cooperativa reparte retornos, siempre de conformidad a los productos entregados o consumidos por el socio, y en proporción a los mismos. En otras fórmulas jurídicas no guarda ninguna relación la actividad desarrollada por agricultores y ganaderos y la adjudicación y el reparto de beneficios, que van a parar a los accionistas que normalmente no tienen esta profesión, en proporción a su cartera accionarial.

Nos encontramos ante sociedades no de capitales sino de personas, aunque persigan un beneficio que siempre lo será en función del trabajo y la actividad desarrollado.

De ahí que el cooperativismo haya tenido tradicionalmente una protección especial en las legislaciones. Protección que está consagrada en la Constitución Española y que en la actualidad se ha incorporado a varios de los Estatutos de Autonomía.

Son muchos más los motivos por los que utilizamos la fórmula cooperativa. Sólo recordamos algunos de ellos; es un instrumento clave para la defensa de las rentas agrarias, a través de la concentración de la oferta de productos agrarios y de la demanda de suministros que precisan las explotaciones; contribuye directamente a la regulación de precios y mercados, siendo claro referente para todos los operadores del mercado; son empresas que en ningún caso se deslocalizan, permanecen vinculadas al territorio y sus habitantes; contribuyen al desarrollo empresarial regional, ya que disponen de un capital 100% del sector agrario y 100% nacional;

generan puestos de trabajo en los pueblos, siendo en muchos casos las únicas empresas existentes en los mismos; se ubican en el medio rural y no en los cinturones industriales de las grandes ciudades y facilitan formación e información al mundo agrario asesorándole en las producciones y su tratamiento.

### **¿Cómo han evolucionado las Cooperativas Agrarias?**

La evolución de las cooperativas ha sido pareja a la evolución del sector agrario, con una tendencia creciente a la capitalización, profesionalización, dimensionamiento y diversificación.

En Castilla y León el Cooperativismo agrario se inicia a principios del siglo pasado, como respuesta a las necesidades existentes en ese momento. Se trata de aglutinar fuerzas y concentrar la oferta de los productos del campo, protegiéndose de esta forma de las usuras y abusos que se producían en el sector agrario.

En la promoción del cooperativismo hasta los años 60, jugó un papel muy importante la doctrina social de la Iglesia Católica, como se puede apreciar todavía en las denominaciones de muchas de nuestras entidades asociativas. Entre los años 60 y 80, gran parte de las Cooperativas constituidas, lo fueron gracias a los esfuerzos de los agentes de Extensión Agraria, que con su actividad continuada y sin horarios, supieron concienciar al campo de la necesidad de asociacionismo. También en esta época las Cooperativas de Crédito, Cajas Rurales, apostaron firmemente por la constitución de Cooperativas, facilitándoles créditos blandos y canalizando de esta forma las inversiones y el ahorro del sector agropecuario.

En la actualidad en Castilla y León existen unas 500 cooperativas de primer grado y 35 de segundo grado. Aun así la mitad de todas ellas tienen carácter familiar o desarrollan una escasa actividad. El número de socios,

teniendo en cuenta que un 30% de los mismos pertenece al menos a dos Cooperativas y un 10% a tres o más, es de 48.000. Los trabajadores por cuenta ajena contratados se elevan a 3.347 y la facturación de estas empresas es de 1.851 millones de euros.

Las cifras señaladas indican la importancia económica y social de nuestro cooperativismo. No obstante hay una tremenda atomización. De las 500 cooperativas, 350 facturan menos de 1 millón de euros, 50 entre uno y tres millones, 35 entre tres y diez millones, 20 entre 10 y 20 millones, 15 entre 20 y 50 millones, 6 entre cincuenta y cien millones y 4 superan cien millones de euros.

La tendencia indica que hay un menor número de cooperativas que, a diferencia de hace unos años, ahora agrupan cada vez más junto a profesionales, a socios que no son agricultores a título principal y que las cooperativas que crecen son las mayores, las que tienen mas capacidad de dotarse de medios técnicos.

### **¿Cuál es la situación actual de las cooperativas?**

El cooperativismo busca su propia viabilidad que depende de su posición en los mercados y de ésta dependerá la viabilidad de las explotaciones de sus socios. Con la restructuración del sector agrario y las reformas de su política, los precios cuando no han disminuido se han congelado y el intentar vender más caro se ha sustituido por el producir más barato.

Por ello las cooperativas, orientadas en un principio a la comercialización de las materias primas producidas por sus socios, han dado muchas de ellas un giro hacia la adquisición de todo tipo de suministros, hacia la prestación de servicios y hacia la transformación de sus productos, penetrando cada vez más en el mercado agroalimentario.

Tenemos debilidades: envejecimiento poblacional; desaparición de muchas explotaciones; intrusismo político, sindical o empresarial; política agraria menos subsidiada; insuficiente formación de los socios; lentitud en la toma de decisiones; escasa profesionalización en la gestión de un importante número de cooperativas; competencia desleal de otros operadores que actúan sin registros y sin transparencia fiscal...

Pero también tenemos grandes fortalezas: conocemos la producción de los socios y somos capaces de demostrar la trazabilidad de nuestros productos; disponemos de una fuerte implantación en el territorio y de un gran potencial de socios consumidores; estamos en el medio rural y somos valedores de la defensa del medio ambiente.

Actualmente nuestras cooperativas están pasando malos momentos. Las explotaciones de sus socios, para seguir siendo viables, se han tenido que dimensionar e invertir en maquinaria de alta tecnología, realizando unas inversiones muy fuertes que no siempre se ven compensadas con los precios que el mercado paga por sus productos.

En algunas ocasiones las cooperativas, y de eso somos responsables, han afrontado inversiones no suficientemente justificadas. Intereses particulares, subvenciones sin previos análisis de viabilidad o afán desmedido por el crecimiento, han propiciado la construcción de instalaciones o la adquisición de maquinaria y tecnología que se han infrautilizado y no rentabilizado, y cuya amortización ha supuesto un gran esfuerzo para los socios. Parte de estas inversiones se podrían haber compartido entre varias entidades o haberse realizado acuerdos comerciales con otras empresas que ya disponían de las mismas.

### **¿Hacia donde caminan las Cooperativas del futuro?**

Si toda la sociedad está sujeta a un cambio continuo a nivel económico, social, tecnológico, de mercado... el modelo cooperativo no es ajeno a las nuevas circunstancias reinantes y debe adaptarse a las mismas.

Estos cambios en el sector agrario han generado graves incertidumbres sobre todo debidas a las reformas en las políticas agrarias, a la concentración industrial, comercial, de la distribución y de los proveedores. En este sentido también se deben considerar los nuevos hábitos en el consumo, las nuevas exigencias en seguridad alimentaria, el respeto al medioambiente, el bienestar animal y la gestión del territorio.

Las cooperativas deben dimensionarse para poder abordar nuevos proyectos de comercialización y transformación, tienen que diversificar sus actividades para captar mayor valor añadido y, en cualquier caso, tienen que colaborar o participar con otras empresas para poder llevarlas a cabo.

Nuestras entidades asociativas deben transmitir una nueva imagen a la sociedad, una imagen que refleje su presencia en el medio rural, su apuesta por la continuidad de la actividad agraria, su ligazón con productos de calidad, sanos y seguros para el consumidor.

Las cooperativas, tienen que hacer ver a las administraciones que de su continuidad y viabilidad depende en gran medida la continuidad y viabilidad del medio rural y del medio agrario, y tienen que demandar un apoyo incondicional a los proyectos que verdaderamente sean viables, tengan futuro empresarial y capacidad de desarrollarse. Esto lo pueden abanderar cooperativas grandes y dimensionadas, que muchas veces son las que tienen mas limitados los apoyos institucionales.

En definitiva las cooperativas del futuro deben de seguir mirando hacia sus socios, que son su razón de ser, para conseguir que sus explotaciones sean rentables y competitivas. Para ello deben dimensionarse y estar abiertas a los mercados nacionales e internacionales y a las nuevas fórmulas de comercio online. También deben cambiar sus paradigmas culturales y mejorar la imagen y la comunicación tanto hacía dentro como sobre todo hacía el exterior.

## **2.- REGULACION NORMATIVA DE LAS COOPERATIVAS**

El cooperativismo agrario ha sido legislado en España desde principios del S/XX con diferentes resultados. El legislador, no ajeno a la situación económica y a las necesidades comerciales del campo, ha pretendido a lo largo de más de un siglo dar cabida normativa a una realidad asociativa que, como hemos dicho, fue impulsada hasta los años sesenta por la doctrina social de la Iglesia Católica, y posteriormente por las oficinas de Extensión Agraria y por las cooperativas de crédito.

Al amparo de la Ley de 1.906 de Sindicatos Agrícolas, las asociaciones agrarias denominadas indistintamente cooperativas o sindicatos comienzan a desarrollar, junto a una importante labor en el terreno representativo y reivindicativo, actividades económicas y de prestación de servicios a sus socios. Surgen las primeras cooperativas como tales, que en el sector agrario vienen a dar respuesta a las usuras que se producían comercialmente.

La Ley de Cooperativas de 1931, dotaba a éstas de un régimen jurídico propio, con una intención decidida de promoción pública. Pero esta ley tuvo escasa aplicación.

Curiosamente, fue durante el franquismo cuando se consolidan en España las propuestas e iniciativas cooperativas, con una Ley General de Cooperativas de 1942, que vincula el cooperativismo al corporativismo y se le da una fiscalidad favorable y un crédito preferente.

Previa a la promulgación de la Ley del 42 se ordena la integración definitiva en la Organización Sindical de todos los Sindicatos Agrícolas, Cajas Rurales, Cooperativas y organismos anexos, derogándose sus Federaciones y Confederaciones. Con esta Ley se crean las Uniones Territoriales de Cooperativas (UTECOS) y la Unión Nacional de Cooperativas (UNACO). La Delegación Nacional de Sindicatos, a través de

la Obra Sindical de Cooperación organizó jerárquicamente el movimiento cooperativo. De esta forma todas las Cooperativas existentes en una provincia se integraban obligatoriamente en las UTECO agrupándose éstas a nivel nacional en la UNACO. Ambas organizaciones realizaban actividades tanto en el terreno económico como en el representativo, actuando en la práctica como si fuesen cooperativas de segundo grado.

La Ley General de Cooperativas de 1974, se inspira ya en un espíritu más acorde con los postulados propugnados internacionalmente. Se asume la relevancia que cabe atribuir al cooperativismo en las nuevas relaciones económicas y, en virtud de este reconocimiento, se adopta la decisión de remover todos los obstáculos que venían asfixiando a las sociedades cooperativas.

Al llegar la democracia asistimos a un renacimiento del cooperativismo conforme a las directrices marcadas por los organismos internacionales, que promocionan esta realidad. La Constitución española en su artículo 129.2, mandata a los poderes públicos el fomento de las sociedades cooperativas mediante una legislación adecuada.

Aparece la Ley General de Cooperativas de 1987 con una legislación más adecuada y adaptada a la nueva estructura del Estado. También se atribuyen competencias en materia cooperativa a las Comunidades Autónomas y surgen leyes por doquier, de un carácter muy similar unas a otras.

Inicialmente País Vasco, Cataluña, Andalucía, Valencia y Navarra asumen la competencia exclusiva en materia de cooperativas dictando sus propias leyes, todas ellas objeto de una o varias reformas. El resto de Comunidades asumieron, en un principio, competencias de desarrollo y ejecución o tan sólo de ejecución. Aragón, Castilla-La Mancha, Extremadura y Castilla y León previeron en sus Estatutos la posibilidad de ampliar sus

competencias en esta materia, legislando posteriormente sobre la misma. Lo cierto es que la práctica totalidad de las regiones han legislado en materia cooperativa, y por ello la Ley 27/1999, de 16 de julio, de Cooperativas, actualmente en vigor a nivel nacional, tiene una escasa aplicación.

Habría que preguntarse si es necesaria tanta profusión normativa, o si **sería conveniente disponer de una única ley de cooperativas de aplicación nacional**, dando cabida a todas las cooperativas constituidas y evitando la confusión terminológica ahora existente, que utiliza diferentes denominaciones para referirse a los mismos conceptos y lleva al confusionismo entre los territorios.

La fuerza que en los países europeos tienen las Cooperativas Agrarias permite que en 1.959 surja el Comité General de Cooperativas Agrarias (COGECA) como exigencia para representar los intereses de las Entidades Asociativas ante los Organismos que formulan la política agrícola a seguir. Entre sus objetivos figuran los siguientes:

- 1º - Representar los intereses generales y específicos de la cooperación agrícola ante la Unión Europea.
- 2º - Realizar estudios jurídicos, económicos, financieros, sociales y otros de interés hacia el desarrollo del movimiento cooperativo y de las Cooperativas Agrarias.
- 3º - Promover las relaciones y la cooperación entre las Cooperativas agrícolas de los países de la Unión Europea apoyando y coordinando actividades de distintos sectores.
- 4º - Asegurar la unión con el Comité de Organizaciones Profesionales Agrarias (COPA) y con otros organismos agrarios y otros sectores relevantes económica y socialmente.

Desde su constitución el COGECA ha venido jugando un papel destacable en la fijación de precios agrarios y en la apertura de nuevos

mercados, influyendo en las disposiciones comunitarias y evitando que las mismas marginen o deterioren las acciones que vienen desarrollándose por las Cooperativas Agrarias.

En España a nivel representativo, hasta el año 1.989 las cooperativas se encuentran repartidas entre las organizaciones UCAE y AECA. A finales de este año se celebra la Asamblea constituyente de la Confederación de Cooperativas Agrarias de España denominada en sus inicios COPAGRO. En este acto se fusionan en una sola organización UCAE y AECA, aportando cada una de ellas el bagaje de las Cooperativas, Uniones y Federaciones que las sostenían.

Desde marzo de 1.990 la Confederación de Cooperativas Agrarias de España, en la actualidad Cooperativas Agro-alimentarias de España, adquiere personalidad jurídica convirtiéndose en la organización unitaria del cooperativismo agrario español y siendo reconocida por el COGECA en Bruselas.

Pertencen a la Confederación de Cooperativas Agro-alimentarias de España Federaciones y Uniones de Cooperativas de dieciséis Comunidades Autónomas, agrupando a la mayor parte del Cooperativismo agrario español. Solamente una asociación cooperativa por Comunidad Autónoma puede pertenecer a la Confederación y las cooperativas a título individual no tienen derecho a asociarse a la misma, salvo en aquellas regiones que no exista una Unión o Federación de Cooperativas asociada a la Confederación.

### **3.- EL CONCEPTO Y LAS ACTIVIDADES DE LAS COOPERATIVAS**

Según la propia Ley de Cooperativas, son cooperativas agrarias las que asocian a titulares de explotaciones agrícolas, ganaderas o forestales, que tienen como objeto la realización de todo tipo de actividades y

operaciones encaminadas al mejor aprovechamiento de las explotaciones de sus socios, de sus elementos o componentes, de la cooperativa y a la mejora de la población agraria y del desarrollo del mundo rural, así como atender a cualquier otro fin o servicio que sea propio de la actividad agraria, ganadera, forestal o estén directamente relacionados con ellas.

El concepto jurídico de cooperativa agraria posibilita realizar a estas entidades todo tipo de actividades que estén relacionadas con el agricultor, el ganadero y la forestación, así como con su entorno y con el medio rural. Además se pueden desarrollar operaciones con terceros no socios hasta un límite máximo del 50 % del total de las realizadas con los socios, para cada tipo de actividad desarrollado por aquéllas.

Dentro de las posibles actividades a realizar se incluyen:

-Actividades de suministros: Adquirir, elaborar, producir y fabricar por cualquier procedimiento, para la cooperativa o para las explotaciones de sus socios, piensos, abonos, plantas, semillas, insecticidas, materiales, instrumentos, maquinaria, instalaciones y cualesquiera otros elementos necesarios o convenientes para la producción y fomento agrario.

-Actividades comerciales: Conservar, tipificar, manipular, transformar, transportar, distribuir y comercializar, incluso directamente al consumidor, los productos procedentes de las explotaciones de la cooperativa y de sus socios en su estado natural o previamente transformados.

-Actividades de servicios: Adquirir, parcelar, sanear y mejorar terrenos destinados a la agricultura, la ganadería o los bosques, así como la construcción y explotación de las obras e instalaciones necesarias a estos fines.

-Actividades en su entorno poblacional: Realizar actividades de consumo y servicios para sus socios y demás miembros de su entorno social y fomentar

aquellas actividades encaminadas a la promoción y mejora de la población agraria y el medio rural.

-Otras actividades: Cualesquiera otras actividades que sean necesarias o convenientes o que faciliten el mejoramiento económico, técnico, laboral o ecológico de la cooperativa o de las explotaciones de los socios, entre otras, la prestación de servicios por la cooperativa y con su propio personal que consista en la realización de labores agrarias u otras análogas en la mencionadas explotaciones y a favor de los socios de la misma.

En definitiva las cooperativas pueden realizar actividades en todos aquéllos campos en los que actúan sus propios socios, tanto a nivel económico como a nivel social.

#### **4.- NECESIDAD DE FOMENTAR EL COOPERATIVISMO**

Aunque el cooperativismo tenga una presencia activa en el mundo económico, social y empresarial, es un tipo de sociedad que se desconoce por el conjunto de la sociedad. Todo ello a pesar de estar reconocido en la Constitución Española, en los Estatutos de Autonomía y en las propias leyes de cooperativa como se puede ver en el siguiente articulado.

El artículo 129-1 de la Constitución Española: “Los poderes públicos promoverán.... y fomentarán mediante una legislación adecuada, las Sociedades Cooperativas”

El artículo 16-5 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León: “... especial atención... fomento de iniciativas de la economía social, especialmente al cooperativismo y su promoción”

El artículo 134 de la Ley de Cooperativas de Castilla y León: “La Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, asume como tarea de interés público la promoción, estímulo y desarrollo de las sociedades cooperativas”

El artículo 135-8 de la citada ley, determina que la “Junta de Castilla y León fomentará la cooperación de las Consejerías competentes en materia cooperativa y de educación para que desarrollen las medidas necesarias encaminadas a hacer posible la enseñanza del cooperativismo en todos los centros de enseñanza y en todos los niveles educativos”.

Es frecuente oír hablar de cooperativas a parlamentarios y políticos en determinados momentos, pero no es tan frecuente que las conozcan, las visiten y las fomenten de una forma clara.

El fomento del cooperativismo debe de partir de la formación cooperativa; y la formación cooperativa es prácticamente inexistente en la Universidad española, y no ya en el conjunto de titulaciones, sino también en algunas en que esta fórmula tiene una especial relevancia, como pueden ser las facultades de Derecho, Económicas, Ingenierías agrícolas o Veterinaria. Tampoco se prodiga la formación cooperativa en las Escuelas de formación agraria, ni en los centros de bachiller.

Se necesita un plan de formación cooperativa que permita conocer a los futuros profesionales, las características y peculiaridades societarias de esta fórmula jurídica. También es necesario que el cooperativismo se dé a conocer por sus protagonistas a la sociedad, mediante jornadas de puertas abiertas, elaboración de artículos de opinión y reportajes en los medios de comunicación y una mayor difusión de sus actividades.

## **5.- REGULACION DE LAS ORGANIZACIONES INTERPROFESIONALES**

De conformidad con la Ley 38/1994, de 30 de diciembre, reguladora de las Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias y del Real Decreto 705/1997, de 16 de Mayo, se entiende por Organización Interprofesional Agroalimentaria, la constituida por organizaciones representativas de los empresarios de la producción, de la transformación y de la comercialización de un sector o producto incluido dentro del sistema agroalimentario.

Son organizaciones de carácter privado, sin ánimo de lucro, de ámbito nacional y deben tener al menos una representatividad, que se determinará mediante criterios objetivos de carácter técnico-económico, del 35% en todas las ramas de actividad que la integran.

Con las Interprofesionales se pretende: -Mejorar la transparencia y eficiencia de los mercados. -Mejorar la calidad de los productos y los procesos. -Realizar o promover investigación y desarrollo. -Promocionar los productos. -Mejorar la información a los consumidores. -Desarrollar acciones de mejora medioambiental. -Actuaciones que permitan la adaptación de la oferta a la demanda. -Elaboración de contratos tipo compatibles con la normativa comunitaria

Las Organizaciones Interprofesionales toman acuerdos que obligan a sus miembros, y disponen del mecanismo de la extensión de normas, mediante el cual sus acuerdos pueden hacerse obligatorios a todos los productores y operadores del sector o producto en cuestión, siempre que cuenten con el respaldo de al menos el 50 por 100 de los productores y operadores y de las 2/3 partes de las producciones afectadas.

Las materias sobre las que pueden tomar acuerdos de extensión de norma hacen referencia a la calidad de los productos, la protección del medio, la información y conocimiento de los mercados, las acciones de promoción y la investigación, desarrollo e innovación tecnológica.

Las Organizaciones Interprofesionales en ningún caso pueden alcanzar acuerdos, decisiones o prácticas concertadas que: - Estén relacionados con la partición de mercados. - Puedan afectar el correcto funcionamiento de la organización del mercado. - Puedan producir distorsiones de la competencia. - Supongan la fijación de precios. - Puedan crear discriminación o eliminar la competencia en relación de una proporción importante de los productos de que se trate.

Son muchas las interprofesionales que se han creado y son muchos los sectores que ya disponen de su regulación:

Vinculadas a los sectores agrícolas:

- AIFE (Asociación Interprofesional de forrajes españoles)
- AIPEMA (Asociación Interprofesional de pera y manzana)
- OIAH (Organización Interprofesional agroalimentaria del higo seco y derivados)
- INTERCITRUS (Interprofesional cítrica española)
- ALIMPO (Asociación Interprofesional del limón y del pomelo)
- OILE (Organización Interprofesional del lino de España)
- INCERHPAN (Organización Interprof. de cereales panificables y derivados)
- INTERMOSTO (Organización Interprof. Agroalimen. de mostos y zumo de uva)
- IVIN (Organización Interprofesional agroalimentaria del vino de mesa)
- OITAB (Organización Interprofesional del tabaco de España)
- ACEITUNA DE MESA (Organización Interprofesional de aceituna de mesa)
- OIVPR (Organización Interprofesional del vino de Rioja)

Vinculadas a los sectores ganaderos:

- INVAC (Organización Interprofesional de carne de vacuno autóctono de calidad)
- INPROVO (Organización Interprofesional del huevo y sus productos)
- PROPOLLO (Organización Interprofesional de la avicultura de carne de pollo)
- ASICI (Asociación Interprofesional del cerdo ibérico)
- INLAC (Organización Interprofesional láctea)
- INTERCUN (Organización Interprofesional para el sector cunícola)
- INTEROVIC (Organización Interprofesional del ovino y caprino de carne)
- INTERAL (Interprofesional de la alimentación animal)
- CARACOL DE CRIANZA (Organización Interprofesional del caracol de crianza)
- INTERPORC (Asociación Interprofesional porcino de capa blanca)
- INTERPALM (Asociación interprofesional de las palmípedas grasas)
- ASICCAZA (Asociación Interprofesional de carne de caza silvestre)
- INTERMIEL (Organización Interprofes. de la miel y de los productos apícolas)

## **6.- ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES**

Una Organización de Productores debe ser una empresa compuesta por productores, constituida a iniciativa de éstos y gobernada democráticamente. Debe ser una entidad donde sus socios compartan activos, se mejore la eficiencia en la cadena y se comparta un proyecto empresarial y una visión a largo plazo. Además debe contar con una dimensión que le permita alcanzar una posición relevante en la negociación con sus clientes y proveedores y en el mercado, contribuyendo así al

reequilibrio en la cadena agroalimentaria. Debe ser una entidad económica y en ningún caso ser confundida con una entidad de carácter representativo.

Las Organizaciones de Productores están cobrando especial protagonismo tras la publicación por la Comisión, hace unos meses, del “paquete lácteo”, que basa su normativa en estas organizaciones, en la obligación de realizar contratos y en las Organizaciones interprofesionales.

Aunque las Organizaciones de Productores ya tienen una especial relevancia en los sectores de frutas y hortalizas, han cobrado especial significación tras la publicación del Real Decreto 1363/2012, de 28 de septiembre, por el que se regula el reconocimiento de las organizaciones de productores de leche y de las organizaciones interprofesionales en el sector lácteo y se establecen sus condiciones de contratación.

Conforme a esta normativa deberán ser reconocidas como Organizaciones de Productores todas aquellas entidades con personalidad jurídica propia, de carácter civil o mercantil, constituidas exclusivamente por productores, que lo soliciten, cumplan los requisitos establecidos en el real decreto y persigan el objetivo de concentrar la oferta y llevar a cabo la comercialización de la producción de sus miembros. El desarrollo de las Organizaciones de Productores permite a los agricultores aumentar su peso y su poder de negociación en la cadena alimentaria.

El 16 de febrero de 2012 el Copa-Cogeca realizó una serie de reflexiones para reforzar el papel de las organizaciones económicas agrícolas en el marco de las discusiones sobre el futuro de la PAC después de 2013:

- Importancia de que las organizaciones de productores sean creadas por los propios agricultores y que ellos tengan el control de las decisiones relativas a su funcionamiento interno (esta circunstancia la cumplen siempre las cooperativas).

-Dentro de los objetivos se establece: el garantizar que la producción se planifique con arreglo a la demanda y se ajuste a ella, concentrar la oferta y la comercialización de la producción de sus miembros y optimizar los costes de producción y estabilizar los precios de producción. También se incluye el suministro de ayuda técnica para poner en práctica métodos de producción más sostenibles y respetuosos con el medio ambiente.

-Se reclama que las propuestas de reforma incluyan disposiciones que pongan a disposición de los agricultores instrumentos de gestión de los riesgos y que se pueda negociar colectivamente contratos con los socios.

-Las organizaciones de productores deben asumir plenamente las responsabilidades económicas asignadas particularmente en lo relativo a la concentración de la oferta y para asegurar su adaptación al mercado.

-Deben disponer de suficientes medios y estructuras para poder ejercer sus actividades con recursos humanos y materiales suficientes.

Estas reflexiones de las organizaciones agrarias y cooperativas europeas desean mejorar la propuesta de Reglamento sobre la organización común de los mercados para los productos agrícolas, formulada por la Comisión Europea el 12 de octubre de 2011. Pretenden definir con mayor precisión el marco de la legislación comunitaria, así como el objetivo y los cometidos atribuidos a las organizaciones de productores y los criterios para su reconocimiento. Además considerar medidas complementarias para crear las condiciones de coexistencia entre los instrumentos específicos del sector agrícola y el derecho comunitario de la competencia.

**¿Por qué se consideran tan fundamentales y por qué es demandada su regulación y creación por las Cooperativas y sus organizaciones?**

Hay que tener en consideración una serie de tendencias que marcan el presente y el futuro del sector:

- La población agraria sigue disminuyendo y cada vez está más envejecida.
- La juventud tiende a abandonar el medio rural, fundamentalmente por la escasa rentabilidad de las explotaciones, el desprestigio de una población que desde el exterior se ve como subsidiaria y la tremenda dependencia laboral que genera, especialmente en el sector ganadero.
- La propia Comisión Europea reconoce la profunda crisis en la que está sumida el sector agrario, con una renta de los productores similar a la que tenían hace 15 años.
- Tampoco somos ajenos a los cambios producidos en la sociedad a nivel económico, social, empresarial y tecnológico. Cambios que no han sido asumidos suficientemente por el sector agrario que sigue anclado en unas explotaciones de tamaño reducido, que no da la importancia suficiente a las tecnologías de la información y que apenas invierte en imagen y comunicación.

Por todo ello se precisan cooperativas fuertes y dimensionadas que puedan calificarse como Organizaciones de Productores.

También son varios los motivos que nos conducen a considerar la conveniencia de su existencia y la necesidad de su apoyo por parte de las administraciones:

- 1.- El desequilibrio existente en la cadena agroalimentaria, consecuencia de la concentración de la gran distribución y la atomización de la oferta existente, ha hecho que las Instituciones Comunitarias y los Estados miembros estén analizando diferentes fórmulas para equilibrar las relaciones comerciales entre productores, industria y distribución minorista. Las Organizaciones de Productores pueden cumplir estos cometidos y por ello deben ser contempladas como una prioridad por parte de la

Administración Central, de las Administraciones Autonómicas y del propio sector.

2.- El mercado global es también una realidad que justifica una correcta estructura cooperativa organizada, tanto a nivel productivo como a nivel comercializador, no solo para defender a la agricultura y ganadería frente a los competidores, sino también para aprovechar adecuadamente las oportunidades que ofrece la internacionalización.

3.- La creciente volatilidad en los precios está introduciendo una gran incertidumbre en el conjunto de los productores. Los mejor organizados e integrados en grandes cooperativas son los que resisten esa inseguridad, ya que la liquidación final que se hace al socio del precio de su producto, se base en la media de las múltiples operaciones realizadas por la cooperativa a lo largo de toda la campaña.

4.- La evolución de la PAC nos está llevando a un sistema agroalimentario con escasos instrumentos de gestión del mercado, incapaces de mantener las rentas de los productores a los niveles necesarios. Deben ser los productores los que logren, en base a su propia organización económica, una rentabilidad suficiente en un mercado aperturista, incierto y muy competitivo, necesitándose grupos cooperativos muy potentes, comprometidos con los productores y capaces de operar en toda la cadena y en distintos mercados.

Debido a estos motivos nadie pone en cuestión la necesidad de concentrar la oferta y así mejorar el poder de negociación de los productores. Desde el punto de vista económico, la concentración de la oferta y el avance en la cadena agroalimentaria siempre han sido objetivos compartidos por una amplia mayoría, máxime en un país como el nuestro donde las cooperativas solo controlan el 40% de la producción agraria, mientras que los cinco grandes de la distribución comercializan el 60% de los alimentos vendidos en los establecimientos minoristas. Por otra parte, la

eficiencia que acompañaría a las economías de escala generadas con una oferta concentrada, permitiría no solo mejorar nuestra competitividad, sino aprovecharla de forma adecuada, haciendo valer nuestra posición negociadora frente a proveedores y clientes.

**Pero ¿por qué Organizadores de Productores y no simples cooperativas?**

Porque en la PAC no se hace referencia a las cooperativas. La definición de éstas depende de las diferentes leyes promulgadas por los Estados miembros y hay países, como Dinamarca, donde no existe ley de cooperativas, a pesar de contar con un cooperativismo extraordinariamente desarrollado.

Sin embargo en la reglamentación comunitaria sí se contempla una definición de lo que son las Organizaciones de Productores. Por ello debemos referirnos a ellas si queremos pedir instrumentos en el seno de la PAC. En caso contrario encontraríamos un encaje mucho más complicado, que podría colisionar incluso con la reglamentación comunitaria en materia de Derecho de la Competencia.

Otra razón que justifica el desarrollo de las Organizaciones de Productores, parte de la estructura productiva existente en las 3.900 cooperativas, que con una facturación de 19.000 millones de euros, alcanzan un ratio de unos 5 millones de euros por cooperativa, cifra muy alejada de la media UE-15 y de las necesidades de un mercado dominado por las grandes cadenas de distribución.

Se debe promover la integración de las cooperativas y conseguir que alcancen dimensiones que las hagan relevantes en cada uno de los subsectores donde están operando. Existen otras fórmulas como las fusiones; pero estas conllevan condicionantes territoriales y personales que las dificultan en gran medida.

Sin embargo las Organizaciones de Productores son una fórmula que, sin precisar la fusión, y teniendo en consideración que no todas las cooperativas pueden llegar a constituirse como tales, podrían potenciar el desarrollo de alianzas a largo plazo, tanto en la comercialización como en la gestión de la oferta.

### **¿Por qué existen críticas y reticencias hacia las Organizaciones de Productores?**

No todos los Estados miembros apoyan el desarrollo de las Organizaciones de Productores, ya que en los países del Norte de la UE la concentración de la oferta y la integración de las cooperativas ya es un hecho y, en consecuencia, no lo necesitan. En algunos de ellos, como Dinamarca y los Países Bajos, el problema es justo el contrario al nuestro y deben defenderse de las actuaciones de Competencia que los acusa de posición dominante al “monopolizar” la práctica totalidad de la producción en determinados sectores. En estas circunstancias, a estos países les viene bien que nosotros sigamos desestructurados: somos un mercado fácil para sus estrategias de crecimiento y no somos competidores peligrosos en los mercados exteriores.

Hasta ahora La figura de las Organizaciones de Productores está desarrollada solo en algunos sectores, como las frutas y hortalizas, el ovino y caprino, los frutos secos, el tabaco y recientemente la leche. Los criterios de reconocimiento que se aprobaron en España en su día, para estos productos, fueron poco exigentes en cuanto a dimensión mínima, ya que se pretendió facilitar su constitución y, absorber los máximos recursos comunitarios. Ello dio lugar a que algunas de las constituidas no fuesen a iniciativa de los productores, sino del comercio y de la industria, careciendo de una masa crítica a la altura de las exigencias del mercado y alejándose en cierta medida de los objetivos perseguidos.

Pero a pesar de ello y de la escasa ambición a la hora de establecer la dimensión mínima, las Organizaciones de Productores han contribuido a vertebrar económicamente estos sectores, garantizar la continuidad de algunos cultivos y facilitar su crecimiento.

### **Diferencias entre Organizaciones de Productores y otras Organizaciones**

Las Organizaciones de Productores y las Organizaciones Interprofesionales son complementarias y absolutamente necesarias, ya que difícilmente se podrán llevar a la práctica decisiones, programas e iniciativas de las Interprofesionales si no existe una concentración económica de los productores y un avance en la cadena de valor participando en la industria transformadora y, para que ello se lleve a efecto, resulta indispensable la existencia de cooperativas fuertes y bien dimensionadas que hayan merecido el reconocimiento de Organización de Productores.

Tampoco se debe confundir de ningún modo las Organizaciones de Productores con las Organizaciones Profesionales Agrarias, ya que su naturaleza es claramente diferente. La primera al tratarse de una entidad económica, no tiene que participar en las Organizaciones Interprofesionales, si no es a través de la organización representativa donde esté asociada. Sin embargo la razón de ser de las Organizaciones Profesionales Agrarias es fundamentalmente la representatividad.

### **7.- CONCLUSIONES**

1.- Es urgente poner en marcha políticas coordinadas que fomenten la concentración de la oferta y la integración de nuestras cooperativas y del tejido agroindustrial. De no hacerlo, el eslabón más débil seguirá pagando las consecuencias y estará a merced de un mercado incontrolado y cada día más volátil. Este reto es tarea de todos: Administración Central y

Autonómica, Organizaciones Profesionales Agrarias, Cooperativas e Industria Agroalimentaria. Bruselas no nos resolverá el problema, precisamente por ser nuestro problema y, en consecuencia, nos corresponde a nosotros diseñar políticas de integración en función de nuestras necesidades y de nuestra estructura. Es por tanto una responsabilidad de todos que no podemos eludir ni dilatar.

Tenemos ahora un buen instrumento, la Ley 13/2013, de 2 de agosto, de fomento de la integración de cooperativas y de otras entidades asociativas de carácter agroalimentario, que tiene por objeto fomentar la fusión o integración de las cooperativas agroalimentarias y de otras entidades de naturaleza asociativa mediante la constitución o la ampliación de entidades asociativas agroalimentarias de suficiente dimensión económica, y cuya implantación y ámbito de actuación económica sean de carácter supraautonómico. En el mismo sentido se debería legislar a nivel de Comunidades Autónomas.

2.- Deben concretarse de forma clara las competencias de las Organizaciones Interprofesionales, de las Organizaciones de Productores, de las Organizaciones Profesionales Agrarias, y de las Cooperativas y sus asociaciones, de tal forma que no existan recelos y coexistan de forma normalizada. En este sentido hay que tener bien claro qué competencias son representativas y que competencias son empresariales y hasta dónde pueden llegar unas y otras.

3.- El fomento del cooperativismo debe de partir de la formación cooperativa de los cooperativistas y de la sociedad. Para ello debe impulsarse esta formación entre los socios y rectores de las cooperativas, en los colegios, en la universidad española y en las escuelas de formación agraria. Sin formación cooperativa es difícil conocer y reconocer el cooperativismo.

4.- Seamos coherentes en el apoyo a nuestro cooperativismo, a nuestros agricultores y ganaderos y al conjunto de la industria agroalimentaria, y sí consideramos que algo está mal o es pernicioso para nuestra salud y no se puede producir en nuestro territorio; legislemos al respecto evitando que esos productos entren del exterior a unos precios inferiores que faciliten su compra por las amas de casa, sin un etiquetado claro que de la información adecuada.

5.- Hay que poner freno al derroche normativo sobre legislación cooperativa y armonizar las leyes existentes, de forma que no se produzcan discriminaciones entre las cooperativas en función del territorio en el que operan y de forma que no se produzca una confusión babilónica en la terminología que se utiliza en las diferentes comunidades autónomas.

## **8.- EPILOGO**

“En estos momentos de crisis, hay muchos que lloran y algunos que aprovechan para vender pañuelos”, lo decía José Luis Izquierdo, uno de los 28 ponentes que participaron los días 17, 18 y 19 de octubre de 2012 en el IV Congreso de Cooperativas Agrarias de Castilla y León organizado por URCACYL.

Y tenía razón. Las crisis, que nos tienen que hacer reaccionar a título personal, son momentos de grandes oportunidades aunque, para conseguir las, debemos investigar y adquirir conocimiento de las necesidades que tiene la sociedad y mantener una actitud positiva y de apertura hacia la búsqueda de soluciones.

Si hay una necesidad básica y vital que compartimos todos los ciudadanos, es la de la alimentación, y si hay alguien que puede satisfacer plenamente esa necesidad es el sector agrario productivo y el sector cooperativo transformador y comercializador a través de las Organizaciones de Productores. Tenemos productos elaborados por empresas pertenecientes a los agricultores y ganaderos, que están afincadas en el medio rural, a cuyo mantenimiento contribuyen

directamente. Somos garantes de su trazabilidad, su seguridad alimentaria y de su responsabilidad social empresarial.

En 2012 hemos celebrado el Año Internacional de las Cooperativas, hemos conmemorado el XXV aniversario de la Unión Regional de Cooperativas Agrarias de Castilla y León, y hemos celebrado un Congreso, en el que han participado 400 representantes de nuestras entidades asociativas agrarias y en el que ha salido muy reforzada la imagen de las cooperativas y la imagen de su organización, Urcacyl.

En este gran foro cooperativo se han abordado los retos de las cooperativas agrarias de los próximos años: -mayor orientación hacia los socios, –búsqueda de la mayor rentabilidad en las cooperativas y en las explotaciones de sus socios, – preocupación por los nuevos mercados, –mayor protagonismo de la imagen y de la comunicación en las cooperativas.

Estos retos se conseguirán en la medida en que seamos capaces de afrontar un cambio cultural dirigido hacia nosotros y hacia nuestras empresas, y que tenga en consideración las nuevas tendencias del consumo y las nuevas formas de vender productos en un mercado universalizado y competitivo, en el que empiezan a cobrar relevancia las ventas on line.

Hemos tenido en este año, reconocimientos internacionales, nacionales y autonómicos, tenemos unas estrategias establecidas para el futuro, tenemos capacidad productiva suficiente y tenemos unos mercados que van a seguir demandando nuestros productos alimentarios.

¿Qué tenemos que hacer las cooperativas para aprovechar estas circunstancias favorables?

Como economía social, debemos influir para el desarrollo de nuestros pueblos y el de sus recursos. Como cooperativas, debemos cooperar entre nosotros, para fortalecernos y dimensionarnos conjuntamente. Como empresas, podemos tener mayor presencia activa en todo tipo de mercados nacionales e internacionales, en comercios tradicionales, grandes superficies y en comercio electrónico.

Para todo ello debemos poner ganas, esfuerzo y coraje; porque creemos en lo que hacemos, porque estamos dispuestos a trabajar por nuestra tierra, porque somos optimistas y creemos en un proyecto de “rentabilidad social” que favorece el bienestar de nuestros agricultores y ganaderos y contribuye al desarrollo de la sociedad.

Pedimos a las administraciones que tengan en cuenta nuestra opinión y nuestras sugerencias a la hora de legislar, porque estamos en el mismo campo y porque todos queremos unas mejores explotaciones que sean rentables y que garanticen los alimentos de nuestra población.

Desde Urcacyl, estamos dispuestos a enfrentarnos a una cultura esencialmente nueva, en la que debemos renovarnos de forma continua, para representar cada vez mejor a nuestras cooperativas y ayudarles a recorrer un camino, no exento de dificultades, pero también lleno de oportunidades.

Y se acabaron los lloros y las lamentaciones... nos vamos a implicar.



**Jerónimo Lozano González**

**Director de Urcacyl (Unión Regional de  
Cooperativas agrarias de Castilla y León  
Abogado. Colegiado 1.366 del Ilustre  
Colegio de Abogados de Valladolid**